

RESOLUCIÓN No.0073
(25 de Febrero de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública N° 001 de 2019

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzas 000722 del 31 de Mayo de 1996, Artículo Primero y el 1366 del 16 de Noviembre de 2004 y el Acuerdo 002 de 2.016

CONSIDERANDO

Que la Lotería de Boyacá publicó el día siete (07) de febrero de 2019 en el SECOP: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector ; (iii) los estudios previos y (iv) el pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la Lotería de Boyacá expidió la Resolución No. 0054 de siete (07) de febrero de 2019, a través de la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección por Invitación Pública IP 001 de 2019.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad Presupuestal N°:

CDP N°	VALOR:	OBJETO:
8167 de 25 de enero 2019	253.239.940	Servicio de vigilancia y monitoreo durante el tiempo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Que la Lotería de Boyacá recibió Observaciones al pliego de condiciones de manera oportuna y a las mismas se les dio respuesta siguiendo lo establecido en el cronograma de la invitación.

Que el día quince (15) de febrero de 2019 la Lotería de Boyacá dentro del proceso IP 01 de 2019, siguiendo lo establecido en el ADENDA N° 1 recepcionó las siguientes propuestas:

ITEM	PROPONENTE
1	SERSECOL LTDA

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité de contratación de la Lotería de Boyacá verificó el cumplimiento de: Capacidad Jurídica, Capacidad Organizacional, Experiencia, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y Factores de Calificación.

Que la lotería de Boyacá publicó en el SECOP el informe de verificación y cumplimiento de los requisitos mencionados en el inciso anterior así:

PROPONENTE	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
CIGECON 2018	CAPACIDAD JURÍDICA	x	
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	x	
	EXPERIENCIA	x	
	CAPACIDAD FINANCIERA	x	
	OFERTA TÉCNICA	x	

Que según el informe de evaluación, el comité de contratación mediante Acta 010 de 18 de febrero de 2019, se considera hábil y viable la propuesta presentada por la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA Nit. 800.217.949-9**, siendo este el proponente calificado dentro del proceso IP - 001 de 2019 así:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO A LA PROPUESTA
EVALUACIÓN MEJOR CALIDAD			
RECUSO HUMANO	Coordinador	200	200
	Supervisor	100	100
	Oficina Administrativa	100	100
TOTAL		400 PUNTOS	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		100	100
DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA		100	100
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA		100	100
TOTAL		300 PUNTOS	300 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE:			700 PUNTOS

Que se llevo a cabo la publicación del acta 010 de 2019, corriendo traslado de tres (03) días hábiles para presentar observaciones a la evaluación.

Que la Lotería de Boyacá no recibió comentarios, observaciones o solicitud de subsanaciones a la evaluación publicada dentro del termino establecido para tal fin, razón por la cual se mantiene la recomendación hecha por el Comité de Contratación para que se continúe con el proceso contractual con la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA Nit. 800.217.949-9.**

Que en merito de los expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de contratación dentro de la invitación Publica N° 01 de 2019 a la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA Nit. 800.217.949-9** representada legalmente por el señor Leonardo Gómez Granados, para llevar a cabo la contratación de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR LA LOTERÍA DE BOYACÁ, EL CENTRO CÍVICO HUNZA Y EL HOYO DE LA PAPA, Y EL SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO Y ALARMAS Y REACCIÓN CON PATRULLAS MOTORIZADAS PARA EL INMUEBLE SALÓN EL TRÉBOL EN LA CIUDAD DE TUNJA,** por un valor de doscientos cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil cien pesos (\$ 253.054.100) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con lo contemplado en el Régimen Jurídico de la Contratación Estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Con la Publicación de la presente resolución se da por notificado a la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA Nit. 800.217.949-9**, por lo tanto se le convoca para que en el termino establecido en el cronograma de la IP 01 de 2019, suscriba el contrato y cumpla con los requisitos de perfeccionamiento.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, para que forme parte del pliego de condiciones y sus anexos en la página web del SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)



HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente

Proyecto: Ingrid D Torres/Asesora/Financiera
revisado: Rafael Rojas/Subgerente Financiero y Activo.
Archivar: 100.51.07